Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de julio de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente, al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 12, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA